Bogotá, D. C., Marzo 25 de 2021.

Representante  
**Julián Peinado Ramírez**   
**Vicepresidente**  
**Comisión Primera**   
Cámara de Representantes   
La ciudad

**REF:** INFORME DE PONENCIA PRIMER DEBATE

Proyecto de Ley No. 507 de 2021 Cámara “Por la cual se adoptan medidas de garantía en los procesos contra funcionarios de elección popular, en materia de lucha contra la corrupción y por violaciones a los derechos humanos”.

El autor, el ex Proccurador General de la Nación, Dr. FERNANDO CARRILLO FLÓREZ, tuvo a bien presentar la iniciativa para fortalecer la aplicación de los principios, reglas y estándares de garantía establecidos por el sistema interamericano de protección de derechos humanos en el desarrollo de las actuaciones disciplinarias, en el caso de los servidores públicos de elección popular.

Como sustento de la iniciativa se tiene en cuenta que la sentencia de la CorteIDH le ordena al Estado colombiano adecuar en un plazo razonable el ordenamiento jurídico interno, debido a que existen algunas disposiciones que no admiten una interpretación conforme a la CADH (Se trata de modificar 4 artículos y derogar otro adicional). Tales disposiciones se encuentran mencionadas en los numerales 113 a 116 de la sentencia de la CorteIDH. Y la Corte estableció para esas reformas al ordenamiento jurídico un plazo razonable, que será verificado al cabo de un año de comunicarse la sentencia, es decir, el próximo 19 de agosto de 2021 la CorteIDH verificará los avances en cuanto a esta iniciativa.

No obstante, ante la imperiosa necesidad de hacer dichas reformas y ante el reciente anuncio sobre una nueva iniciativa por parte de la actual Procuradora General de la Nación, Dra Margarita Cabello Blanco, se considera prudente revisar dicha propuesta porque observa los lineamiento insitucionales que hoy en día ha construido la entidad para desarrollar las competencias constitucionales sancionatorias de la Procuraduría General de la Nación respecto de servidores públicos de elección popular y establece principios, controles, procedimientos y criterios para que estas facultades se apliquen de manera compatible con la CADH.

Por lo anterior y convencido que debe existir una plena armonización entre el sistema colombiano de responsabilidad disciplinaria con la Convención Americana sobre Derechos Humanos, CADH, así como, las interpretaciones armónicas e integrales del bloque de constitucionalidad; se establece la necesidad de hacer un estudio actualizado de la propuesta de la entidad, atendiendo el hito jurisprudencial con la sentencia de 8 de julio de 2020 proferida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, CorteIDH, en el caso Petro Urrego vs. Colombia.

**PROPOSICIÓN:**

Con base en las consideraciones anteriores, se propone a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes **ARCHIVAR** el **PROYECTO DE LEY NO. 507 DE 2021 CÁMARA “POR LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE GARANTÍA EN LOS PROCESOS CONTRA FUNCIONARIOS DE ELECCIÓN POPULAR, EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y POR VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS”.**

Sin otro particular,

**ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA**

Ponente